



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Innovació,
Indústria, Comerç i Turisme

Plan de Inspección de Turismo 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Servicio de Asistencia e Inspección Turística



GENERALITAT
VALENCIANA



PLAN DE INSPECCIÓN DE TURISMO 2024

1. Introducción

2. Plan General

- 2.1. Programa de comprobación y control de actividades y empresas turísticas.
- 2.2. Programa de calidad y competitividad en hoteles. Comprobación del cumplimiento de la normativa reguladora de los distintivos turísticos.
- 2.3. Programa de actualización del registro de alojamientos turísticos rurales de la Comunitat Valenciana.
- 2.4. Programa de actualización del registro de viviendas de uso turístico.
- 2.5. Programa de comprobación y verificación en bloques y conjuntos de apartamentos turísticos.
- 2.6. Programa de comprobación y verificación en albergues.
- 2.7. Programa de formación en inspección y administración turística.
 - 2.7.1. Formación continua.
 - 2.7.2. Cursos de formación.
 - 2.7.2.1. El modelo de destino turístico inteligente.
 - 2.7.2.2. Normativa turística y actividad inspectora.

3. Planes Especiales

- 3.1. Programa de intrusismo y economía sumergida en viviendas turísticas.
- 3.2. Programa de intrusismo y economía sumergida. Guías de turismo.
- 3.3. Programa Sector camping y áreas de pernocta – sistemas de evacuación y emergencias.
- 3.4. Programa de agencias de viaje. Campaña de información precontractual de los viajes combinados y servicios vinculados.
- 3.5. Programa de turismo activo. Comprobación y vigencia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- 3.6. Programa de accesibilidad de empresas turísticas.
- 3.7. Programa de servicios complementarios. Depuración del Registro de Turismo.



1. Introducción

El marco normativo autonómico que avala la calidad de los productos de la oferta turística y sirve de herramienta para comprobar su correcto cumplimiento está recogido, en primer lugar, en la Ley 15/2018, de 7 de junio de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, libro III, título II, donde queda regulada la disciplina turística, la inspección y la potestad sancionadora, y en segundo lugar, por el reglamento que la desarrolla, el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del citado decreto, el Plan de Inspección se elaborará con carácter anual y en el mismo se determinarán los objetivos de la actuación inspectora.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las propuestas de los Servicios Territoriales de Turismo junto con las aportaciones y sugerencias del sector turístico: organizaciones y sindicatos más representativos de ámbito autonómico, así como las cámaras de comercio, los ayuntamientos y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. A tal efecto, se puso a disposición de estas entidades un cauce de comunicación digital previsto en el artículo 6.2 del decreto de disciplina turística.

El artículo 7 del mencionado decreto estructura el Plan de Inspección anual en los siguientes apartados:

- **Plan general.** Comprenderá las actuaciones que con carácter ordinario y regular deben realizarse por la inspección turística dentro de las funciones que le competen.
- **Planes especiales.** Estarán dirigidos a atender una singular necesidad que requiera una actuación concreta en determinado sector turístico, ámbito geográfico o temporal.

Tanto el plan general como los planes especiales incluirán contenidos precisos sobre información, asesoramiento y asistencia turística al sector y, como mínimo, plasmarán los aspectos recogidos en el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.



2. Plan General

El ejercicio de la actividad sin el régimen de autorización previa se establece en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, cuando señala que procede eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores y a la libre circulación de servicios entre los estados miembros.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, recoge en el artículo 53 la regulación del inicio del ejercicio de la actividad turística.

Igualmente, debemos resaltar la obligación que se desprende del artículo 4.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, cuando señala que las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias y con los límites establecidos en la legislación de protección de datos de carácter personal, podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que fueran necesarias.

Por tanto, basándose en todo ello, quedarían encuadradas en la planificación general las siguientes actividades:

- Comprobación de las declaraciones responsables de inicio de actividad y de las modificaciones de la inscripción en el Registro de turismo de la Comunitat Valenciana.
- Comprobación de las reclamaciones y las denuncias de las personas usuarias de servicios turísticos, profesionales del sector, asociaciones y fuerzas y cuerpos de Seguridad.
- Resolución de las reclamaciones y denuncias presentadas por las personas usuarias de servicios turísticos a través del procedimiento GUC 1915, que se encuentra en el enlace de la web de la Dirección General de Turismo: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=1915 , o a través de las direcciones electrónicas siguientes:
 - reclamaciones_turismov@gva.es
 - reclamaciones_turismoa@gva.es
 - reclamaciones_turismocs@gva.es
- Asesoramiento e información a profesionales del sector sobre proyectos de inicio o modificaciones de actividad turística, tanto en el Servicio Territorial como en el propio establecimiento.
- Localización de establecimientos clandestinos.



- Notificaciones de la actividad inspectora.
- Comprobación de ceses de actividad con el fin de iniciar los procedimientos de baja en el Registro de Turismo.
- Elaboración de informes conforme a la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), sobre proyectos de actividades turísticas de alojamiento y restauración en suelo no urbanizable relativos a la declaración de interés comunitario (DIC) y exención de DIC, solicitados por el Servicio Territorial de Urbanismo o por los ayuntamientos, en su caso.
- Formación específica dirigida al personal de la Dirección General de Turismo y servicios territoriales.



2.1. Programa de comprobación y control de actividades y empresas turísticas.

El artículo 93 de la Ley 15/2018 de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, enumera las infracciones administrativas de carácter muy grave, estableciendo en el apartado 1 el siguiente tipo de infracción: *“Ejercer, comercializar, ofrecer, prestar o hacer publicidad de actividades o servicios turísticos sin disponer de los requisitos necesarios establecidos en la normativa o sin haber realizado la declaración responsable de inicio de actividad”*.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las empresas prestadoras de servicios turísticos y garantizar con ello los derechos de las personas usuarias.

Líneas de actuación

1. Llevar a cabo inspecciones administrativas precisas para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades y servicios y el artículo 53 de la ley 15/2018 de turismo, ocio y hospitalidad. Para ello, se elaborarán los informes técnicos de cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción de hoteles, hostales, pensiones, campings, áreas de pernocta, casas rurales, albergues turísticos, bloques y conjuntos de apartamentos y viviendas turísticas, así como las posibles modificaciones de dichas inscripciones.
2. Continuar la labor de puesta al día de los establecimientos que presenten incidencias en sus instalaciones o en la prestación de servicios. Se realizarán visitas de inspección y se procederá a levantar actas o a elaborar informes tras los cuales se podrá, en su caso, iniciar el correspondiente expediente sancionador.
3. En las visitas de inspección se informará acerca de la normativa sectorial que resulte de aplicación y específicamente para los establecimientos de alojamiento turístico, de la obligación de comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad los datos del registro documental de las y los viajeros.
4. Seguimiento especial de los establecimientos con mayor número de reclamaciones presentadas en el ejercicio 2023 o cuyas posibles infracciones no se pudieron acreditar de forma fehaciente.

Cuantificación

No es posible cuantificar las actuaciones ya que depende de las declaraciones responsables que se realicen durante el año 2024.

Plazo de ejecución: todo el año.



2.2. Programa de calidad y competitividad en hoteles. Comprobación del cumplimiento de la normativa reguladora de los distintivos turísticos.

Se plantea continuar con:

- La verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la clasificación de los establecimientos hoteleros conforme a lo establecido en el Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.
- La comprobación del cumplimiento de los distintivos por las empresas y establecimientos turísticos conforme a la normativa vigente.

Objetivo

Corregir las deficiencias de infraestructura de los establecimientos de alojamiento turístico para mantener el nivel de calidad de los servicios, instalaciones y equipos.

Comprobar los resultados de las campañas informativas realizadas por la inspección conforme al Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

Líneas de actuación

1. Verificar establecimientos hoteleros de 5/4 estrellas en aquellos supuestos en que conste denuncia o reclamación. Continuar con las inspecciones en hoteles de 1 estrella, hostales y pensiones.
2. Comprobar los distintivos acordes a la normativa turística vigente según las diferentes clasificaciones y modalidades de alojamiento.
3. Verificar el resultado de la labor informativa efectuada en ejercicios anteriores, la correcta adaptación de los mismos en todos los tipos de establecimiento turístico. Se pretende visualizar los establecimientos legalizados, frente a la oferta clandestina y comprobar los datos de contacto, bajas, cambios de titular etc., además de facilitar información a los turistas sobre la correcta clasificación del establecimiento en el Registro de Turismo.



Cuantificación

	<i>Valencia</i>	<i>Alicante</i>	<i>Castellón</i>
<i>Hoteles de 1*</i>	5		
<i>Hostales</i>	3		20
<i>Pensiones</i>	4		14

Hoteles de 4* y 5* visitas de inspección a resultas de denuncias y reclamaciones.

Plazo de ejecución: todo el ejercicio.



2.3. Programa de actualización del registro de alojamientos turísticos rurales de la Comunitat Valenciana.

Objetivo

Continuar el plan de control y verificación de la actividad turística de los alojamientos turísticos rurales de la Comunitat Valenciana y distintivos.

Clarificar la oferta existente adecuándola al mercado real y a la que se publica a través de Internet.

Líneas de actuación

1. Comprobación de la correcta clasificación de los establecimientos de alojamiento rural, y su adecuación al Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana y las nuevas modalidades.
2. Comprobar qué establecimientos se encuentra inactivos con el fin de tramitar los procedimientos de baja del Registro de Turismo.

Cuantificación

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
<i>Valencia</i>	88
<i>Alicante</i>	30
<i>Castellón</i>	34

Plazo de ejecución: todo el ejercicio.



2.4. Programa de actualización del registro de viviendas de uso turístico.

Objetivo

Depurar y actualizar el Registro de Turismo localizando las empresas o particulares que figurando en el registro no se encuentran en activo.

Líneas de actuación

1. Generar listados de las viviendas turísticas a comprobar, diferenciando las gestionadas por los titulares y por empresas gestoras.
2. Facilitar a las empresas gestoras la relación de viviendas inscritas en el Registro de Turismo que corresponden a su gestión, para que comprueben y comuniquen si en la actualidad siguen activas y sometidas a su gestión. Para ello se habilitará un correo electrónico y se realizarán las visitas necesarias para obtener información.

En función de los resultados del punto anterior, se actualizará el registro con las bajas o incidencias detectadas: cambios de modalidad, titularidad, etc.

Provincia	nº egvt	titular vt
<i>Valencia</i>	140	20
<i>Alicante</i>	150	25
<i>Castellón</i>	40	107

Plazo de ejecución: Durante todo el ejercicio.



2.5. Programa de comprobación y verificación en bloques y conjuntos de apartamentos de uso turístico.

Objetivo

El objetivo general es transmitir al sector de bloques y conjuntos de viviendas turísticas la obligación de mantener en buen estado sus establecimientos y evitar así su deterioro, manteniendo un nivel de calidad de instalaciones y servicios que aumente su competitividad.

Los objetivos específicos son:

- Corregir las deficiencias de infraestructura de los establecimientos turísticos.
- Mantener y fomentar el nivel de calidad de los servicios, instalaciones y equipos, aumentando la competitividad de este tipo de oferta de alojamiento.

Líneas de actuación

1. Comprobar que los establecimientos se encuentran en activo.
2. Realizar inspecciones de verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de las instalaciones y servicios comunes en bloques y conjuntos de viviendas turísticas, comprobando su clasificación y categoría, en concordancia con la regulación establecida en el Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana.

Cuantificación

<i>Provincia</i>	<i>Cuantificación</i>
<i>Valencia</i>	5
<i>Alicante</i>	20
<i>Castellón</i>	5

Plazo de ejecución: durante todo el ejercicio.



2.6. Programa de comprobación y verificación en albergues.

Objetivo

Verificar la actividad turística de los albergues de la Comunitat Valenciana y comprobar que disponen de los distintivos autorizados.

Clarificar la oferta existente adecuándola al mercado real y a la que se publica a través de Internet.

Líneas de actuación

1. Comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para esta modalidad de alojamientos en el Decreto 10/2021, de 22 de enero, del Consell, de aprobación del reglamento regulador del alojamiento turístico en la Comunitat Valenciana y las nuevas modalidades.
2. Comprobar qué establecimientos se encuentra inactivos con el fin de tramitar los procedimientos de baja del Registro de Turismo.

Cuantificación

<i>Provincia</i>	<i>Número</i>
<i>Valencia</i>	25
<i>Alicante</i>	10
<i>Castellón</i>	7

Plazo de ejecución: durante todo el ejercicio.



2.7. Programa de formación en inspección y administración turística.

2.7.1 Formación continua del personal.

Objetivo

Formación dirigida a los/as técnicos y agentes de inspección para mejorar conocimientos y destrezas, así como unificar criterios y establecer protocolos.

Líneas de actuación

Realización de mesas de trabajo para unificar criterios de actuación, homogeneizar y guiar la función inspectora en materia turística para todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Plazo de ejecución: durante todo el ejercicio (Cuatrimestral)

2.7.2. Cursos de formación.

2.7.2.1. El modelo de destino turístico inteligente

Objetivo

Formar al personal funcionario de la Dirección General y de los Servicios Territoriales de Turismo en el conocimiento del proceso de transformación digital del ecosistema turístico desde el sector privado, su impacto en el destino y definir el turista de la era digital.

2.7.2.2. Normativa turística y actividad inspectora

Objetivo

Adquirir y mejorar conocimientos normativos para su aplicación en la actividad inspectora. Aplicación práctica de la normativa turística.

Líneas de actuación

Realizar gestiones de manera coordinada con el IVAP para la preparación y realización de los cursos que formará parte del Plan de formación del empleado público.

Plazo de ejecución: tercer trimestre del año.



3. Planes Especiales

Dentro de estos planes que están dirigidos a atender una singular necesidad que requiera una actuación concreta en determinado sector turístico, ámbito geográfico o temporal, se ha priorizado los programas destacando aquellos que abordan la lucha contra el intrusismo y la economía sumergida.

3.1. Programa de intrusismo y economía sumergida en viviendas turísticas.

Comprobar la oferta de viviendas turísticas clandestinas, así como el cumplimiento de la obligación de publicitar el número de inscripción de las viviendas registradas de la Comunitat Valenciana.

Objetivo

Luchar contra el intrusismo y la economía sumergida en el sector de las viviendas turísticas a través de campañas de información y sensibilización, dirigidas a las personas físicas y empresas gestoras de viviendas de uso turístico.

Realizar actuaciones de colaboración con las plataformas de internet para la detección de oferta ilegal y establecer protocolos de colaboración.

Líneas de actuación

1. Mantenimiento de la inspección “on line” en contacto constante con las asociaciones, estableciendo una línea “abierta” de interrelación.
2. Intensificar las inspecciones de las empresas gestoras y empresas inmobiliarias, controlando sus ofertas de viviendas de alquiler vacacional, con el objetivo de que toda su oferta de viviendas turísticas esté regularizada y que no se utilice un mismo número de registro para varias viviendas.
3. Ampliar la colaboración con más plataformas de alquiler de viviendas turísticas, abriendo nuevos canales de comunicación que permitan facilitar datos a la plataforma sobre anuncios ilegales, para su posterior retirada.
4. Control de las viviendas cuya solicitud de inscripción fue denegada por no reunir los requisitos necesarios para realizar la actividad turística de alojamiento. Comprobar que están inactivas y que no se incorporan a la oferta clandestina.



5. Intensificar la colaboración con las administraciones locales, en concreto con aquellos municipios que, gracias al Decreto 5/2020, de 10 de enero, de regulación del estatuto de municipio turístico de la Comunitat Valenciana, han obtenido tal declaración, firmando para ello las bases para la colaboración contra el intrusismo y la competencia desleal. También está previsto convocar las comisiones de seguimiento de las bases reguladoras de colaboración para la lucha contra el intrusismo y la competencia desleal, con los ayuntamientos firmantes, para una evaluación conjunta de los resultados obtenidos y establecer protocolos de actuación.
6. Comprobación de las reclamaciones y las denuncias sobre viviendas turísticas.

Cuantificaciones:

1. A partir de todas las comprobaciones realizadas en las diversas plataformas, se intensificará por cada servicio territorial los requerimientos a cada una de ellas remitiendo las incidencias detectadas para su corrección o eliminación de la plataforma.
2. Se prevé la ampliación de suscripción de convenios de colaboración con los ayuntamientos en el desarrollo de acciones contra el intrusismo y la competencia desleal.

Plazo de ejecución: todo el año para la búsqueda de viviendas de uso turístico por Internet y resto de actuaciones.



3.2. Programa de intrusismo y la economía sumergida. Guías de turismo

Objetivo

Este colectivo está sufriendo el intrusismo y la economía sumergida en su actividad profesional por quienes publicitan o comercializan sus servicios por Internet, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como guía de turismo.

Esta campaña irá dirigida a un mayor control de esta actividad, solicitando el apoyo de las asociaciones profesionales, incrementando la colaboración con las administraciones locales y atendiendo a las denuncias y reclamaciones.

Líneas de actuación

1. Visitas de inspección a los lugares más emblemáticos con el fin de comprobar “in situ” la habilitación como guía turístico de aquellas personas que efectúan visitas turísticas, previa denuncia y en atención a las reclamaciones.
2. Actuaciones en colaboración con la policía local de Valencia en el caso antiguo de la ciudad.
3. Redactar un protocolo de actuación que coordine las actuaciones de la policía local de los municipios turísticos y la inspección autonómica. Se establecerán canales de comunicación más eficaces que permitan compartir información relacionada con el programa.

Plazo de ejecución: todo el ejercicio.



3.3. Programa sector camping y áreas de pernocta – sistemas de evacuación y emergencias.

Comprobación de los sistemas de evacuación y vías de emergencias en los campings y áreas de pernocta de la Comunitat Valenciana.

Objetivo

Inspeccionar los campings y áreas de pernocta registrados que no hayan sido objeto de inspecciones recientes, para comprobar el estado de las instalaciones, sistema de evacuación y emergencias, así como el distintivo autorizado.

Este programa finalizará con las visitas pendientes para alcanzar la totalidad de establecimientos registrados. Posteriormente se completará con el seguimiento de las empresas visitadas en el ejercicio anterior que no hayan subsanado las deficiencias detectadas.

Líneas de actuación

Comprobar las vías de evacuación y de las salidas de emergencia de los campings, posibles modificaciones de su capacidad y la utilización del distintivo conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con los datos del registro, la oferta existente de campings y áreas de pernocta es: 144 campings y 5 áreas de pernocta.

Cuantificación

<i>Provincia</i>	<i>Establecimientos registrados</i>	<i>Actuaciones 2024 objetivo</i>
<i>Valencia</i>	44	25
<i>Alicante</i>	57	20
<i>Castellón</i>	43	8

Plazo de ejecución: durante todo el ejercicio



3.4. Programa de agencias de viajes. Campaña de información precontractual de los viajes combinados y servicios vinculados.

Objetivo

Proporcionar con seguridad y rigor a las agencias de viaje información relacionada con el contrato de viajes combinados y servicios vinculados.

Línea de actuación

1. Finalizar la difusión iniciada en 2022, por el Servicio Territorial de Alicante con la difusión de los dípticos y trípticos que contienen la información precontractual de los viajes combinados y servicios vinculados, de forma coordinada con la Dirección General.
2. Mantener la comunicación con las asociaciones, agencias y personas usuarias de servicios turísticos.
3. Realizar la inspección “on line” en contacto directo con las asociaciones, estableciendo una línea “abierta” de interrelación.

Plazo de ejecución: durante todo el ejercicio



3.5. Programa de turismo activo. Comprobación y vigencia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

Objetivos

El reciente Decreto 4/2024, de 4 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat valenciana (DOGV n°.9765 de 12/01/2024), y la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, establece que las empresas de turismo activo, antes de iniciar una actividad deberán presentar una comunicación a la que acompañarán la declaración responsable en la que se indica, entre otros aspectos que cumplen con las siguientes obligaciones:

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, así como la cobertura de rescate de accidentados. Estas pólizas deben estar vigentes durante el periodo de actividad para cubrir los posibles riesgos y cumplir con la seguridad requerida por la normativa.
- Es necesario verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de las empresas que ofrezcan actividades incluidas en el Anexo I del Decreto 4/2024, de 4 de enero, del Consell, regulador del turismo activo y el ecoturismo en la Comunitat Valenciana.
- Comprobar que la empresa sigue en activo para que, en los casos de cese de la actividad, puedan tramitarse los expedientes necesarios para la depuración del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Línea de actuación

Comprobar que estas empresas cumplan con el requisito obligatorio de poseer un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos imputables a la empresa en el desarrollo de sus actividades, la vigencia del mismo e informar de la necesidad de que el contrato cumpla con las exigencias del decreto regulador de la actividad.

<i>Provincia</i>	<i>Establecimientos registrados</i>	<i>Actuaciones 2024</i>
<i>Valencia</i>	177	65
<i>Alicante</i>	280	50
<i>Castellón</i>	77	15

Plazo de ejecución: durante todo el año.



3.6. Programa de accesibilidad de empresas turísticas.

Objetivo

Comprobar la accesibilidad de los alojamientos turísticos, priorizando los establecimientos que inician la actividad o presentan solicitudes de aumento de categoría.

Líneas de actuación

1. Verificación de la accesibilidad en los alojamientos turísticos.
2. Asesoramiento a los empresarios y a los técnicos de la administración local.

Plazo de ejecución: durante todo el año.



3.7. Programa de servicios complementarios. Depuración del Registro de Turismo.

Objetivo

Comprobar que las empresas de servicios complementarios estén debidamente registradas en cuanto a su actividad, para que esta sea conforme con las tipologías establecidas.

Líneas de actuación

Verificación de la actividad de las empresas de servicios complementarios que consta en el Registro de Turismo, con el fin de que se adapten a la Ley 15/2018 de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

Cuantificación:

De acuerdo con los datos del registro, las empresas turísticas de servicios complementarios de la Comunitat Valenciana son: 405.

<i>Provincia</i>	<i>Establecimientos registrados</i>
<i>Valencia</i>	197
<i>Alicante</i>	149
<i>Castellón</i>	59

Se inspeccionará a propuesta del servicio de ordenación y tramitación turística de la Dirección General de Turismo.

Plazo de ejecución: durante todo el año.



Ejecución plan de inspección 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Servicio de Asistencia e Inspección Turística





1. Introducción

En 2023, se aprobó el Plan de inspección de Turismo mediante resolución del director general de Turismo de fecha 9 de febrero. Dicho plan contemplaba los programas a realizar por la inspección turística a lo largo de todo el año, garantizando una adecuada planificación inspectora y la consecución de objetivos, conforme a lo establecido en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

En el artículo 7 del referido decreto, se recoge la división del Plan de inspección en dos partes:

1. Plan General
2. Planes especiales



Plan General 2023

ACTUACIONES	PREVISIONES 2023	EJECUCIÓN	%
2.1 Programa de comprobación	No cuantificable , depende de las declaraciones responsables que se presenten para el inicio de la actividad.	Actuaciones: 2.318 <ul style="list-style-type: none">Valencia 736Alicante 872Castellón 710	100%
2.2 Programa de calidad y competitividad	Hoteles: <ul style="list-style-type: none">Valencia 65Alicante 25Castellón 11 Hostales: <ul style="list-style-type: none">Valencia 3Alicante -Castellón 20 Pensiones: <ul style="list-style-type: none">Valencia 4Alicante -Castellón 26 Total, a comprobar: 154	Hoteles: <ul style="list-style-type: none">Valencia 63Alicante 33Castellón 14 Hostales: <ul style="list-style-type: none">Valencia 3Alicante -Castellón 21 Pensiones: <ul style="list-style-type: none">Valencia 4Alicante -Castellón 30 Total, ejecutado: 168	100%
2.3 Programa de actualización del registro de alojamientos rurales	Alojamientos rurales: <ul style="list-style-type: none">Valencia 45Alicante 23Castellón 46 Total, a comprobar: 114	Alojamientos rurales: <ul style="list-style-type: none">Valencia 45Alicante 33Castellón 47 Total, ejecutado: 125	100%



2.4 Programa de actualización del Registro de VTS	EGVT: <ul style="list-style-type: none">• Valencia 120• Alicante 150• Castellón 40 Total, a comprobar: 310	EGVT: <ul style="list-style-type: none">• Valencia 109• Alicante 173• Castellón 184 Total, ejecutado: 466	100%
2.5 Programa de comprobación y verificación de bloques y conjuntos	Bloques/conjuntos vt. <ul style="list-style-type: none">• Valencia 16• Alicante 20 Total, a comprobar: 36	Bloques/conjuntos vt. <ul style="list-style-type: none">• Valencia 15• Alicante 21 Total, ejecutado: 36	100%
2.6 Programa de formación	Curso y taller de formación para los funcionarios de la Dirección General y Servicios Territoriales (Gesturnet/Actas)	Realizado los días 20, 22 y 24 de noviembre de 2023	100%



Planes Especiales 2023

ACTUACIONES	PREVISIONES 2023	EJECUCIÓN	%
3.1 Programa sector campings	Establecimientos para verificar: <ul style="list-style-type: none">Valencia 20Alicante 18Castellón 12 Total, a comprobar: 50	Establ. verificados: <ul style="list-style-type: none">Valencia 19Alicante 19Castellón 15 Total, ejecutado: 53	100%
3.2.1 Programa intrusismo: VTS	No cuantificable. <ul style="list-style-type: none">Comprobar nº registroRequerimientosBases de colaboración con municipios turísticos	Actuaciones: <ul style="list-style-type: none">Valencia 561Alicante 362Castellón 243 Requerimientos: <ul style="list-style-type: none">Valencia 123Alicante 78Castellón 17 Bases de colaboración en suscritas en 2023: 47 (total desde 2018: 97) <ul style="list-style-type: none">Valencia 17Alicante 10Castellón 20	
3.2.2 Programa intrusismo: Guías de Turismo	No cuantificable Visitas de inspección a lugares emblemáticos	Actuaciones: <ul style="list-style-type: none">Valencia –Alicante 1Castellón 4	
3.3 Programa de agencias de viaje	No cuantificable Difusión de información: Dípticos y trípticos (información precontractual)	<ul style="list-style-type: none">Valencia 103Alicante 151Castellón 54	



3.4 Programa de Turismo Activo	Verificación del seguro de responsabilidad civil y accidentes.		
	<ul style="list-style-type: none">• Valencia 50• Alicante 38• Castellón 14	<ul style="list-style-type: none">• Valencia 45• Alicante 87• Castellón 18	100%
	Total, a comprobar: 102	Total, ejecutado: 150	

3.5 Programa de accesibilidad	No Cuantificable	<ul style="list-style-type: none">• Valencia 56• Alicante 43• Castellón 147	
--------------------------------------	------------------	---	--

3.6 Programa S. complementarios	Comprobar la actividad de la empresa		
	<ul style="list-style-type: none">• Valencia 30• Alicante 25• Castellón 20	<ul style="list-style-type: none">• Valencia 26• Alicante 25• Castellón 34	100%
	Total, a comprobar: 75	Total, ejecutado: 85	